

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXXVI



C. S. I. C.
1996
MADRID

**ANALES DEL INSTITUTO
DE
ESTUDIOS MADRILEÑOS**

TOMO XXXVI



**CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
MADRID, 1996**

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	
Memoria de actividades del Instituto de Estudios Madrileños ..	13
Arte	
Inventario de bienes de Antonio Sillero, por M ^a Luz Rokiski	
Lázaro	19
La huerta y lavaderos de Juan Fernández en el Prado de Agus-	
tinios Recoletos, por Concepción Lopezosa Aparicio	27
Entorno y obra de Fabrizio Castello (1562-1617), pintor de la-	
Corte madrileña de los Austrias, por Eduardo Blázquez	
Mateos	55
Pinturas murales de Antonio Palomino en la Capilla del Ayun-	
tamiento de Madrid (1696), por Violeta Izquierdo Expó-	
sito	65
Antonio y Francisco Rizzi, por Mercedes Agulló y Cobo	75
Juan Gómez de Mora y la Cárcel de Corte de Madrid, por Vir-	
ginia Tovar Martín	99
Aproximación a las rentas de los regulares madrileños en los	
siglos xvii y xviii, por Ceferino Caro López	117
Manuel y Antonio Brady. Constructores de nuestra ciudad, por	
África Martínez Medina.....	135
Nuevos datos sobre Alberto de Churriguera y su obra en Ma-	
drid: El retablo de la Capilla Mayor del convento de San	
Basilio Magno. Herencia de la librería del arquitecto Ro-	
drigo Carrasco, por Matilde Verdú Ruíz	153

	<u>Págs.</u>
El recientemente desaparecido, techo de Ferrant en los Escolapios de San Antón, por Esteban Casado Alcalde.....	163
El cementerio de la Sacramental de San Lorenzo, por Carlos Sagar Quer	167

Historia

Corregidores y Alcaldes de Madrid, estado de la cuestión, por José del Corral	187
La Venta del Espíritu Santo del siglo xv al xviii, por José Andrés Rueda Vicente	205
Médicos y cirujanos del Tribunal Inquisitorial de Corte (1660-1820), por M ^a Pilar Domínguez Salgado	221
El café y los cafés en Madrid (1699-1835) una perspectiva municipal, por Carmen Cayetano Martín, Cristina Gállego Rubio y Pilar Flores Guerrero	237
Conversos, Inquisición y Criptojudasmo en el Madrid de los Reyes Católicos, por María del Pilar Rábade Obradó	249
Algunas escrituras relativas a autores y libros en la documentación notarial de Madrid, por Antonio Matilla Tascón ..	269
El Palacio del Marqués de Casa Riera, por Alberto Rull Sabater	301
Eduardo González Hurtebise: Un madrileño archivero ilustre, por Ernest Zaragoza Pascual	319
Una particular versión del escudo de Madrid, por Luis Miguel Aparisi Laporta	325
Toros en Madrid a beneficio de las víctimas del incendio del Teatro Novedades en 1928, por Miguel Ángel López Rinconada	327
Noticias madrileñas que ahora cumplen centenario, por J. del C.	355

Literatura

Impresos madrileños del siglo xvii en la Hemeroteca Municipal de Madrid. I, por Yolanda Clemente San Román y Fermín de los Reyes Gómez	365
Descubrimiento del cine por Azorín, por José Montero Padilla	403
La librería de la dama madrileña Doña María Josefa de Cuéllar y Losa (1704), por José Luis Barrio Moya	413
El viaje a Madrid de E. Poitou: Improperios y admiración, por Luis López Jiménez	425
Un libro de preceptiva taurina obra de un madrileño, por José Valverde Madrid	435
Un madrileño, caballero del Verde Gabán, por José Barros Campos	441

Música

Los maestros de capilla del Monasterio de la Encarnación de Madrid (siglo xviii), por Paulino Capdepón Verdú	455
--	-----

Toponimia

Presencia del continente americano en la toponimia madrileña, por Luis Miguel Aparisi Laporta	487
Nueva toponimia para calles chamberileras, por Jaime Castillo	527

Servicios

De servicios colectivos a servicios públicos. Propuestas y perspectivas acerca de la municipalización de los servicios urbanos en Madrid, 1890-1914 por José Carlos Rueda Laffond.....	533
Las aceras de Madrid: Antecedentes, materiales y costes, por Sandra Martín Moreno.....	549

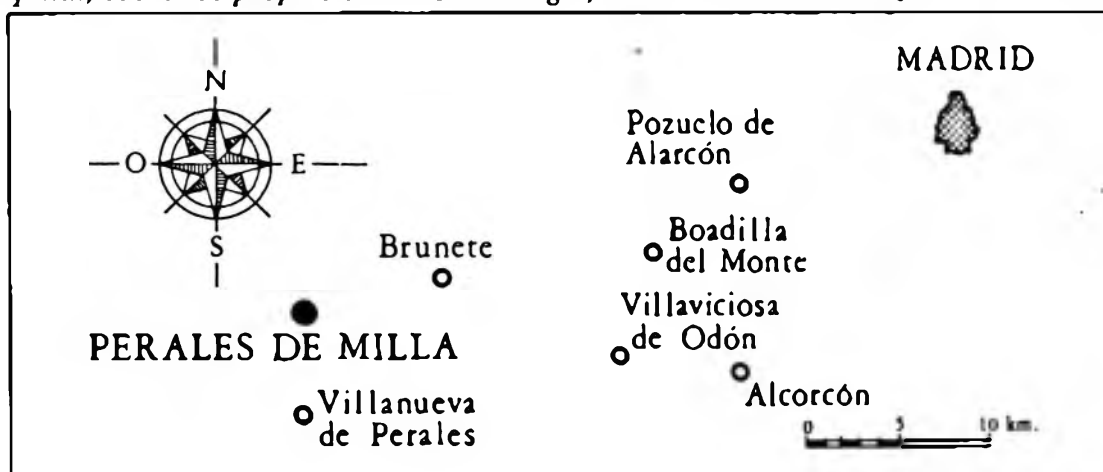
	<u>Págs.</u>
Provincia	
Cuarto centenario de las Carmelitas Descalzas de Loeches, por Isabel Barbeito Carneiro	565
La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Chinchón, por Pilar Corella Suárez	579
Los tópicos de un himno que no ha cuajado en Madrid, por José M ^a Sanz García	595
Obras de los plateros adornistas Vendetti, Giardino y Ferroni para la Capilla del Real Palacio de Aranjuez, por José Manuel Cruz Valdovinos	607
La provincia de Madrid en la guerra de la Independencia: sus pueblos juran la Constitución del 1812, por Fernando Jiménez de Gregorio.....	625
Manzanares: Villa, sierra, puerto y río de Madrid. Aproximación a su origen árabe, por Basilio Pavón Maldonado	643
Juan de Herrera percibe el importe de un censo impuesto por el Concejo de Perales de Milla (Madrid), por Luis Cervera Vera	659
El triunfo nobiliario en la transierra madrileña bajomedieval, por Carlos Manuel Vera Yagüe	671

JUAN DE HERRERA PERCIBE EL IMPORTE DE UN CENSO IMPUESTO POR EL CONCEJO DE PERALES DE MILLA (MADRID)

POR LUIS CERVERA VERA

El Concejo de Perales de Milla acuerda la fundación de un censo

Mediado el año 1567, en el pequeño lugar de Perales de Milla, entonces perteneciente a la jurisdicción de Segovia¹ había auido e ai gran falta de trigo; y deseando su Concejo remediar esta penosa situación, con objeto de procurar que los vecinos y los pobres e pasajeros pudiesen ser proveídos de pan cozido, acordó de tomar a çenso al quitar, sobre los propios e rentas dese lugar, asta en cantidad de trezientos ducados².



¹ Noticias sobre el modestísimo lugar de Perales de Milla constan en las *Relaciones topográficas de Felipe II*; véase el análisis de ellas en SALOMÓN, *La vida rural*, 52, 55, 67, 142, 324, 349 y 361. A finales del siglo XVIII el lugar de Perales de Milla pertenecía eclesiásticamente al arzobispado de Toledo, según consta en la *Descripción de los pueblos de aquella diócesis* ordenada redactar por el cardenal Francisco Antonio Lorenzana (1772-1800); véase JIMÉNEZ DE GREGORIO, «Fuente», 269. RIERA Y SANS, *Diccionario*, VIII, 111, señala que este lugar contaba «sobre unos 90 habitantes y 25 edificios, de los que 2 están inhabitados». MADRIZ, *Diccionario*, XII, 82, identifica este lugar con Villanueva de Perales; y sólo este lugar consigna LÓPEZ POLÍN, *Diccionario*, 552, sin citar Perales de Milla.

² Véase la Cédula real de 18 de julio de 1567 en Archivo Histórico de Protocolos, Madrid, *Cristóbal de Riaño*, Prot. 162, fol. 975 sq.

Poder otorgado por el Concejo para solicitar a Felipe II la fundación del censo

Esta carta de poder fue otorgada con las formalidades de rigor, el 15 de julio de 1567, *por el concejo, justicias e regidores, oficiales y hombres del lugar de Perales de Milla, que es lugar e jurisdicción de la mui noble çibdad de Segovia, a favor de Juan Cerdigo, vezino e regidor del dicho lugar, y de Cristóbal Rodríguez, procurador de causas en corte de su magestad real, autorizándoles para paresçer ante el monarca e señores del su muy alto consejo, y solicitar la merced de que el Concejo pueda fundar un çenso al quitar, a razón de catorçe mill maravedís el millar, asta en quantia de trezientos ducados. Este censo lo podían tomar de qualesquier persona o personas, vezinos de qualesquier partes e lugares, y, además, otorgar la escritura o escrituras de censo que fueren menester ante cualquier escribano*¹.

Felipe II concede su licencia para fundar el censo

El censo no podía fundarse sin la preceptiva *licençia e facultad* real, y, para obtenerla, *el concejo, justicia y regimiento* de Perales de Milla había remitido la oportuna *relacion* de su propósito a Felipe II⁴.

Su Majestad aceptó la petición del Concejo, y en virtud de su *carta*, fechada en Madrid el día 18 de julio de 1567, concedió la merced solicitada. En esta *carta* el rey, interponiendo su *autoridad y decreto real*, otorgó *licençia y facultad para que* el lugar de Perales de Milla, pudiera *tomar un censo al quitar asta en cantidad de los dichos trezientos ducados*, cuya seguridad la garantizarían *los propios y rentas* de su lugar⁵.

Para cumplir estas condiciones el Concejo debería *otorgar qualesquier contratos y escrituras que sean nesçesarias* y, además, obligarse a emplear el importe del censo en la adquisición de *todo el trigo o harina que con ellos se pudiere comprar, y lo vendieran en pan cozido para la provisión de Perales de Milla e vezinos della e para los caminantes que al lugar vinieren y pasaren por él*⁶.

El Concejo de Perales de Milla funda un censo a favor de Pedro de Alvaro

El 18 de julio de 1567, que fue el mismo día en el que Felipe II firmaba su *licencia*, Juan Cerdigo, regidor de Perales de Milla y en virtud del poder que le había otorgado aquel lugar, entonces segoviano, fundó en Madrid a favor del tratante Pedro de Alvaro⁷, y de sus herederos y sucesores, el censo deseado⁸.

¹ Véase la transcripción de este poder en CERVERA VERA, *María de Alvaro*, 125-126.

⁴ La Cédula real de 18 de julio de 1567 en Archivo Histórico de Protocolos, Madrid, *Cristóbal de Riaño, Prot. 162*, fol. 975 sq.

⁵ *Ibidem*.

⁶ *Ibidem*.

⁷ Sobre el tratante Pedro de Alvaro, vecino de la villa de Madrid, véase CERVERA VERA, *María de Alvaro*, 15-19 y 79-181.

⁸ El original del censo en Archivo Histórico de Protocolos, Madrid, *Cristóbal de Riaño, Prot. 162*, fol. 975 sq.

El precio y cuantía del censo fue de trescientos ducados, que valían ciento doce mil quinientos maravedís⁹, los cuales entregó Pedro de Alvaro *en reales de contado*. Y por estos percibiría una renta anual de ocho mil treinta y cinco maravedís, pues el censo se impuso a razón de catorce mil maravedís el millar¹⁰.

Fundaron este censo *al quitar*, lo cual suponía que cuando el Concejo de Perales de Milla *diere y pagare* al tratante Pedro de Alvaro, o a sus herederos y sucesores, los dichos trescientos ducados, *del mismo valor, bondad e quilates que al presente corre*, el tratante debería recibirlos y dejar libre del censo al Concejo.

Pero, entre tanto que no se redimiera el censo, el Concejo abonaría anualmente en Madrid a Pedro de Alvaro, o a sus sucesores, la renta estipulada en dos mitades: una en la Pascua de Navidad y otra en la festividad de San Juan Bautista.

Los herederos y sucesores de Pedro de Alvaro

La primera noticia biográfica que hemos encontrado sobre Pedro de Alvaro se refiere a la postura que presentó el miércoles 24 de noviembre de 1540, para suministrar tocino al vecindario de Madrid y en la que aparece como *estante en dicha villa*¹¹. Esta situación nos revela su condición de forastero, y acaso de forastero reciente, por el tiempo que transcurrió hasta conseguir la vecindad.

Suponemos que por entonces Pedro de Alvaro tendría veinticinco a treinta años de edad, lo que sitúa su nacimiento entre los de 1510 y 1515; hombre activo y avisado, si juzgamos su vida posterior, pero que no sabía leer ni escribir, según consta en todos los documentos y actos públicos en que hubo de intervenir¹².

Parece que en 1540, fecha en que documentamos por primera vez la presencia de Pedro de Alvaro en la villa de Madrid, había ya tenido lugar su matrimonio con Juana de Salazar¹³, su primera mujer, de la cual tenemos escasas noticias¹⁴.

Desconocemos la fecha de nacimiento de Juan de Alvaro, primogénito de Juana de Salazar y de Pedro de Alvaro, así como la correspondiente al de su hermana María de Alvaro. Pero basándonos en algunos acontecimientos conocidos de sus vidas, podemos suponerlos nacidos hacia 1536 y 1537, respectivamente¹⁵.

Juana de Salazar debió de fallecer en Madrid hacia el año 1554, dejando a su hija María cuando contaba unos diecisiete años y suponemos que ya casado a su primogénito con Leonor de Aguilar¹⁶. Juana recibió sepultura en el monasterio madrileño de

⁹ En aquel año el ducado valía trescientos setenta y cinco maravedís.

¹⁰ La rentabilidad anual que correspondía a la cuantía, o precio, del censo, a razón de a catorce mil maravedís el millar, se obtenía así: *Cuantía del censo: 14.000 = renta anual*. Por eso, en el censo que nos ocupa: *112.500 maravedís: 14.000 = 8.035 maravedís*.

¹¹ Archivo de Villa, Madrid, *Libro de Acuerdos*, 11, fol. 25.

¹² CERVERA VERA, *María de Alvaro*, 16.

¹³ *Ibidem*, 16 y 61.

¹⁴ *Ibidem*, 61.

¹⁵ *Ibidem*, 61-62.

¹⁶ *Ibidem*, 62.

San Francisco, en donde María de Alvaro, según una cláusula testamentaria suya, dispuso *que digan çien misas ... por el ánima de mi madre*¹⁷.

En la primera mitad del año 1555 estimamos que María de Alvaro tendría sobre dieciocho años, edad corriente para una mujer soltera en aquella época. Por su parte Juan de Landa debía contar veinticuatro años, también normal en un varón soltero de entonces; ambos tenían edades cumplidas para el matrimonio. Concurrían, por tanto, unas circunstancias favorables para la unión de María de Alvaro con Juan de Landa. Para éste resultaba un matrimonio ventajoso, pues en su futuro suegro encontraba asegurado el floreciente porvenir que durante años se había esforzado en conquistar sin lograrlo; y Pedro de Alvaro debió considerar que, con la ayuda de aquél, podía consolidar sus negocios y tener la alegría de ver casada a su hija. En cuanto a María de Alvaro era la esperanza de abandonar su soltería, así como la ilusión de empezar una nueva vida junto al hombre que le agradaba. Posiblemente se celebró el matrimonio de María de Alvaro con Juan de Landa entre los meses finales del año 1554 y los primeros del de 1555, pues el día 13 de mayo de este último ya aparecen casados; y habían asistido a la ceremonia de matrimonio el padre y Juan de Alvaro, hermano de María de Alvaro, recibiendo ésta su dotación y arras¹⁸.

Suponemos el estado de ánimo y de soledad familiar en que debió encontrarse Pedro de Alvaro después de fallecer su mujer, Juana de Salazar, y del matrimonio de su hija. Pues su hijo Juan de Alvaro vivía con su esposa en una casa cedida por su padre¹⁹.

Hacia el año 1556 continuaría nuestro tratante con una vida doméstica vacía y sin calor hogareño que le compensara de sus movidas actividades comerciales, y pensando en aquella situación solamente presagiaba una soledad y tristeza cada vez mayores, decidiría casarse de nuevo. Desconocemos las circunstancias por las cuales escogió a Elvira Ortiz de Ibarguén como esposa y la fecha de su boda, pero suponemos que ésta se celebró en Madrid por el año 1566 o en la primera mitad del siguiente de 1567²⁰, pues el día 2 de agosto de este último año *fue conpadre mayor Pedro de Alvaro y comadre mayor su muger* en el bautizo de un hijo de Gabriel de Quintanilla²¹.

Los años que siguieron los dedicaría Pedro de Alvaro a su hogar, conviviendo con la voluntariosa Elvira Ortiz de Ibarguén²² y ocupado en sus variadas actividades mercantiles.

Así debieron transcurrir unos trece años de su vida, pues a primeros del mes de abril de 1570 se encontraba en Madrid Elvira Ortiz de Ibarguén *enferma, de enferme-*

¹⁷ Transcripción de la cláusula de este testamento en CERVERA VERA, *Documentos biográficos*, I, 329 [5].

¹⁸ CERVERA VERA, *María de Alvaro*, 202-203.

¹⁹ *Ibidem*, 62.

²⁰ *Ibidem*, 80.

²¹ Archivo Parroquial de Santa Cruz, Madrid, *Libro 1º de Bautismos*, fol. 111.

²² Acerca del carácter enérgico, voluntarioso y dominante de Elvira Ortiz de Ibarguén, véase CERVERA VERA, *María de Alvaro*, 163 y 166.

dad corporal que Dios nuestro Señor es seruido, pero con su libre sentido e juicio natural; y temiendo de la muerte, que es cosa tan zierta y su ora dudosa, otorgó el día 14 de aquel mes y año su testamento e vltima e postrera dispusiçion, en el cual con minuciosidad expresó sus deseos²³; y tres días después, el 17 de abril de 1570 otorgaba su codicilo²⁴. Seguidamente de otorgar este codicilo debió fallecer Elvira Ortiz de Ibarguén, sin dejar hijos de Pedro de Alvaro²⁵. Desconocemos la fecha, pero suponemos que se cumplieron las disposiciones pertinentes a su mortaja y entierro hasta dejar su cuerpo depositado en la sepultura de la iglesia de San Ginés, según sus intenciones²⁶.

A partir del fallecimiento de su madrastra se sucedieron dos años dolorosos para María de Alvaro. Empezaron meses después de aquella pérdida, pues en una fecha imprecisa antes de los primeros días de noviembre de 1571 moría su hermano Juan de Alvaro²⁷.

Para María de Alvaro fueron dos pérdidas familiares que, sin duda, la hubieron de afectar en sus más íntimos sentimientos.

Coincidente con la muerte de Juan de Alvaro se encontraba gravemente enfermo su padre, Pedro de Alvaro, quien el 13 de noviembre de 1571 otorgaba su testamento²⁸ y en la noche del día 18 de aquel mismo mes y año *falleció e pasó de esta presente vida*²⁹. Fue la pérdida más dolorosa sufrida por María de Alvaro. Siempre había permanecido unida a su padre, aunque sin duda al quedarse viudo por segunda vez todavía se acercó más a él. Desde entonces consolaría la soledad de aquel infatigable negociante con el cariño maternal de las mujeres que carecen de hijos, poniendo todo su amor filiar en hacerle feliz. Luego le cuidaría solícitamente en su enfermedad hasta los últimos momentos; y, por último, hubo de pasar por el penoso trance de darle sepultura en la madrileña parroquia de San Ginés.

A partir de aquel día el único familiar que conservaba María de Alvaro era su marido; en pocos meses habían desaparecido sus familiares más cercanos.

María de Alvaro acepta la herencia de su padre

En la mañana del siguiente día de fallecer el padre de María de Alvaro, *ante el muy magnífico señor licenciado Duarte de Acuña, teniente de corregidor en la villa de Madrid y su tierra por su magestad, y ante el escribano público Cristóbal de Riaño, paresçio presente el señor licenciado Pedro Fernández, abogado, y entregando la es-*

²³ La transcripción del testamento en CERVERA VERA, *María de Alvaro*, 302-306.

²⁴ La transcripción del codicilo en CERVERA VERA, *María de Alvaro*, 306.

²⁵ CERVERA VERA, *María de Alvaro*, 163.

²⁶ *Ibidem*, 166.

²⁷ *Ibidem*, 63.

²⁸ Transcripción de este testamento en CERVERA VERA, *María de Alvaro*, 306-309.

²⁹ Esta fecha consta en las diligencias para la apertura del testamento cerrado; véase la transcripción de este documento en CERVERA VERA, *María de Alvaro*, 310-311.

critura del testamento de Pedro de Alvaro, *cerrada y sellada, signada y firmada*, solicitó del licenciado Duarte de Acuña la necesaria autorización para su apertura³⁰.

Seguidamente de efectuarse la apertura de este testamento y en el mismo día 19 de noviembre de 1571, María de Alvaro, en su calidad de heredera universal³¹ declaró aceptar los *bienes y herenzia* de su padre. Para ello necesitó la *deligenzia y consentimiento* de Juan de Landa, su marido, quien *dió y conzedió a la dicha María de Alvaro, su muger, la dicha lizenzia, y consistió en ello*. En virtud de la dicha lizenzia, y *vsando della, dijo y otorgó que por la vía y forma y modo que mejor aya lugar de derecho, y más puede y deve valer, azetaba y azetó, los dichos bienes y herenzia* de Pedro de Alvaro, su padre³².

Desde aquel día la única heredera y sucesora de Pedro de Alvaro fue su hija, María de Alvaro.

Fallece Juan de Landa repentinamente y sin testar

No repuesta María de Alvaro por la pérdida de su padre, y antes de transcurrir año y medio, inesperadamente, sin que nada pudiera presagiar un final funesto, fallecía Juan de Landa en Madrid el 15 de junio de 1572, y su cuerpo fue sepultado en la madrileña iglesia de San Ginés³³.

Murió *repentinamente*, por cuya causa *no se otorgó ante escriuano* el testamento que *dexó escrito*. En esta última *disposiçion juntamente con* María de Alvaro *se dejauan y nonbrauan por herederos en el remanente de sus bienes, el vno al otro y el otro al otro, y mandavan açer çiertas memorias, dotaçiones de fiestas y misas, y hazer otras cosas y obras pías y de caridad*³⁴.

Juan de Landa cumpliría aquel año, según nuestra estimación, cuarenta y un años de edad, y María de Alvaro quedaba viuda a los treinta y cinco, como única sucesora de Pedro de Alvaro y con apreciables bienes.

El destino dispuso que aquel navarro, llegado a Madrid desde su lejana villa natal de Andosilla en busca de vida mejor, no pudiera disfrutar del bienestar que le había de proporcionar la fortuna recientemente heredada por su mujer. Perdía la vida cuando las circunstancias se le tomaban propicias.

Boda de Juan de Herrera con la viuda María de Alvaro

La tristeza que debió de padecer María de Alvaro después de perder a su padre se acrecentó posiblemente con la soledad total que suponía el fallecimiento de Juan de Landa.

³⁰ *Ibidem*.

³¹ Según consta en el testamento de su padre, citado en la anterior nota 28 de este trabajo.

³² Véase la transcripción del documento para aceptar la herencia en CERVERA VERA, *María de Alvaro*, 311.

³³ CERVERA VERA, *María de Alvaro*; 225-226

³⁴ *Ibidem*.

En los dos últimos años había desaparecido su madrastra, su hermano, su padre y su marido. Se encontraba sin hijos que la acompañaran con nuevas ilusiones y carecía de hermanos en los que pudiera buscar consuelo. Por añadidura, durante aquel tiempo, además de sufrir estas dolorosas pérdidas familiares, María de Alvaro tuvo que soportar el egoísmo y la codicia de quienes se beneficiaron con las disposiciones testamentarias de su madrastra primero y, posteriormente, con las de su padre. Luego, la fría reclamación de sus cuñados, apenas enterrado su marido, y de la que tuvo que defenderse sin ayuda ni consejo de parientes, debieron de ser la experiencia más amarga que vivió en su desamparada soledad.

En esta triste situación afectiva se encontraba María de Alvaro al poco tiempo de enviudar. Le faltaba el necesario apoyo familiar para sobrevivir con algún aliciente, y precisaba de alguien que protegiera sus bienes recientemente heredados.

Desconocemos el origen de su amistad, o de la de alguno de sus familiares, con Juan de Herrera. Pero lo cierto es que en aquellos infortunados meses para la viuda de Juan de Landa, aparece nuestro arquitecto montañés: un prestigioso criado del rey, soltero, y con la madurez de sus cuarenta y dos años, que aproximadamente también era la edad que tendría su difunto marido. Y María de Alvaro, que siempre había vivido entre los vulgares y prosaicos problemas mercantiles de los *tratantes*, pudo concebir la esperanza de abandonar su creciente soledad mediante el matrimonio con aquel conocido *trazador* que intervenía en la magna fábrica escorialense. Era la posibilidad de adquirir el rango social del que había carecido y al que precisamente en aquel momento podía aspirar gracias a su desahogada posición económica.

Para Juan de Herrera también resultaba conveniente ese matrimonio. Carecía de íntimos afectos humanos, ya que por entonces debía de sentir una profunda desilusión en cuanto se relacionara con su vida íntima y sentimental, porque sus amoríos con Juana Martínez y el trato con su hija natural, nacida de aquellas relaciones, en lugar de proporcionarle alegrías le habían causado dolorosas pesadumbres. Su prolongada soltería, ocupada con aprovechamiento en sus estudios y en el cumplimiento de los trabajos encomendados por el rey, le había conducido al puesto decoroso y estimable que ocupaba en la corte, pero, después de gastados los años juveniles y buen número de los que habían seguido, se adentraba en esa etapa de la vida donde la soledad es dura carga y el hombre siente apetencias de un hogar propio. Además, sus salarios y gajes no le permitían desarrollar cumplidamente las nobles ambiciones intelectuales que poseía.

En todos sus actos y a lo largo de su vida demostró Juan de Herrera ser hombre ponderado y reflexivo. También se nos muestra en esta ocasión precavido al decidir que el matrimonio con María de Alvaro le podía proporcionar un grato calor familiar y humano a su morada, así como unos apetecibles y provechosos bienes económicos. Todo ello sin menoscabo alguno, pues su actitud estaba en consonancia con el ambiente cortesano de aquellos años, donde todos tenían *puestos siempre los ojos en el blanco de su particular*³⁵.

³⁵ SALAZAR, *Cartas*, 24.

Esta aspiración humana de alcanzar las ilusiones, unida quizás a un sentimiento espiritual o tardíamente amoroso, acordó sin dilación el matrimonio entre Juan de Herrera y María de Alvaro. De todas formas, es aventurado definirse sobre estas motivaciones. Aquello que se refiere al espíritu, a los pensamientos o a las conveniencias, es lo más fácil de perseguir y de interpretar, pues nos encontramos ante problemas íntimos y de conciencia que escapan a toda investigación. En este caso conocemos la decisión de nuestro arquitecto para contraer matrimonio con la viuda María de Alvaro, pero solamente podemos sospechar las auténticas intenciones que la produjeron.

Según las leyes de Castilla, estaba permitido el matrimonio de las viudas *dentro en el año que sus maridos murieren*³⁶. Y puesto que no había ningún impedimento legal, al cumplirse los tres meses del fallecimiento de Juan de Landa, el día 15 de septiembre de 1572, se celebraba en la villa de Madrid la boda de Juan de Herrera con la viuda María de Alvaro, desconociendo la iglesia o sitio donde se efectuó³⁷.

Juan de Herrera concede a su mujer amplios poderes para manejar los bienes del matrimonio

Aquella boda fue la fiesta con que se solemnizó el sacramento de su matrimonio. Antes tuvieron lugar los esponsales y el desposorio, seguidos del casamiento o matrimonio, que también serían para los contrayentes *días de fiesta señalados*, como aconsejaba fray Luis de Granada que lo fueran. Juan de Herrera debió de contraer *matrimonio* la víspera de la celebración de su boda, o sea, el domingo 14 de septiembre de 1572, pues este mismo día, en la carta de poder que otorgó a favor de María de Alvaro, la designa como *mi mujer*³⁸. El poder fue amplísimo³⁹, pues Juan de Herrera autorizaba a su mujer para *demandar, recaudar, resçibir, auer e cobrar de todas e qualesquier personas, ...todos y qualesquier maravedís, monedas y otras qualesquier cosas de qualquier suma, calidad y cantidad que sea*, así como para establecer y cobrar censos, arrendar casas y heredamientos, concertar *sobre qualesquier cosas*, y mover pleitos. Luego, en el texto del documento, especificó Herrera que los poderes otorgados se referían a bienes que *ouiere de auer, así por mí propio, como por medio de la dicha María de Alvaro, mi muger, así de su dote y arras, como por otra qualquier causa, razón y título que sea, y que yo y ella, o qualquier de nos, lo ouieremos de aver*. Finalmente, aunque los poderes fueron amplios, Juan de Herrera estableció la restricción de *que quando la dicha María de Alvaro ouiere denplear qualquier dinero en qualquier cosa, a de ser con mi consentimiento y no de otra manera*.

La fecha en que fue otorgado este poder —el mismo día del *matrimonio*—, así como

³⁶ ATIENZA, *Recopilación de las leyes*, fol. 311.

³⁷ CERVERA VERA, *María de Alvaro*, 280. Consúltese la bibliografía de estas noticias en CERVERA VERA, *María de Alvaro*, 292-294.

³⁸ CERVERA VERA, *Años del primer matrimonio*, 15.

³⁹ *Ibidem*.

sus características, nos indican que Juan de Herrera y María de Alvaro habían establecido previamente las futuras relaciones económicas entre ellos. El montañés Herrera llevaba en su espíritu el fino y aquilatado mercantilismo de su raza; y el intuitivo talento comercial de María de Alvaro se había desarrollado con las técnicas negociadoras de su padre y luego con las de su primer marido.

Estas favorables circunstancias hicieron posible la identificación en cuestiones económicas por parte de aquellos cónyuges que poseían tan desiguales patrimonios, pues mientras los bienes de él se reducían a doscientos cincuenta ducados anuales, que percibía en concepto de *criado de su magestad*, la hacienda de María de Alvaro sumaba una cantidad apreciable⁴⁰.

Juan de Herrera recibe el importe del censo impuesto por el Concejo de Perales de Milla

Después de transcurridos ocho años y medio desde que se fundara el censo, las condiciones económicas del Concejo de Perales de Milla le permitieron redimirlo⁴¹. Y así lo efectuaron el día 28 de enero de 1576, entregando a Juan de Herrera, *criado de su magestad*, quien recibió en Madrid, *por sí y en nombre y como conjunta persona de María de Alvaro, su muger*, los ciento doce mil quinientos maravedís *en reales de contado, ... e mas resçeuio de lo corrido y debido al dicho censo* la cantidad de seis mil cuatrocientos treinta y nueve maravedís *que se le restauan debiendo dello asta el dicho dia, de todo lo qual, así lo uno como lo otro*, recibió en presencia de los testigos, *de cuya solución, paga y entrega*, el escribano dio fe.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Juan de Herrera', with a large, stylized flourish extending from the end of the name.

Firma de Juan de Herrera en la carta de pago y redención del censo.

En consecuencia, Juan de Herrera otorgó *por sí y por la dicha María de Alvaro, su mujer, que dá por libres y quitos al dicho concejo y lugar de Perales de Milla, y a las personas y bienes obligados al dicho censo, de toda la carga y obligación dél, así*

⁴⁰ *Ibidem*, 16.

⁴¹ *Ibidem*, 189.

*de los principal como de los réditos corridos, ... y dio por ningunas y de ningún valor y efeto la dicha escriptura del dicho censo y la del reconocimiento dél. Al otorgamiento de esta escriptura asistió de testigo Juan de Valencia, el hijastro de Luis de Vega y colaborador de Herrera en las obras reales*⁴².

BIBLIOGRAFÍA

ATIENZA, BARTOLOMÉ DE. *Recopilación de las leyes destos reynos, hecha por mandado de la Magestad Catholica el rey don Philippe Segundo nuestro Señor*, Alcalá de Henares, 1598. Primera edición de 1566.

CERVERA VERA, LUIS. *Años del primer matrimonio de Juan de Herrera*, Valencia, Albatros Ediciones, 1985.

CERVERA VERA, LUIS. *Documentos biográficos de Juan de Herrera*, I, (1572-1581), Vol. I de *Colección de documentos para la Historia del Arte en España*, Madrid-Zaragoza, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Museo e Instituto de Humanidades Camón Aznar, 1981.

CERVERA VERA, LUIS. *María de Alvaro primera mujer de Juan de Herrera*, Madrid, Editorial Castalia, 1974.

JIMÉNEZ DE GREGORIO, FERNANDO. «Fuente para el conocimiento histórico-geográfico de algunos pueblos de la provincia de Madrid en el último cuarto del siglo XVIII», en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, I, Madrid (1966), 263-277.

LÓPEZ POLÍN, JOSÉ. *Diccionario Estadístico Municipal de España*, Madrid, Imprenta Nacional, 1863.

MADOZ, PASCUAL. *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, XII, Madrid, 1849.

RIERA Y SANS, PABLO. *Diccionario Geográfico, Estadístico, Histórico, Biográfico, Postal, Municipal, Militar, Marítimo y Eclesiástico de España y sus posesiones de Ultramar*, VIII, Barcelona, 1885.

SALAZAR, EUGENIO DE. *Cartas de ... escritas a muy particulares amigos suyos*, Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1866.

SALOMÓN, NOEL. *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*, Barcelona, 1973.

⁴² Véase la Carta de pago en el Apéndice de este trabajo.

APÉNDICE

CARTA DE PAGO OTORGADA POR JUAN DE HERRERA A FAVOR DEL CONCEJO DE PERALES DE MILLA PARA REDIMIR EN CENSO IMPUESTO POR PEDRO DE ALVARO Y HEREDADO POR SU HIJA.

Madrid, 28 de enero de 1576.

(Archivo Histórico de Protocolos, Madrid, *Cristóbal de Riaño*, Prot. 172, s.f.)

En la noble villa de Madrid, a veinte y ocho días del mes de henero de mill e quinientos e setenta y seis años, ante mi, el scriuano público e testigos yuso escriptos, el señor Juan de Herrera, criado de su magestad, por sí y en nombre y como conjunta persona de la señora María de Alvaro, su muger, rescuió de Santos Ramírez y Santos Figuera, vecinos del lugar de Perales de Milla, jurisdicción de la ciudad de Segovia, en nombre del conzejo, justicia e regimiento del dicho lugar, çiento y doçe mill e quinientos maravedís, en reales de contado, para redimir e quitar, como se redime y quita, los ocho mill e treinta y seis maravedís de censo y tributo de vn año, que el dicho conzejo y lugar de Perales debían y se obligáron de dar y pagar al señor Pedro de Alvaro, defunto, que sea en gloria, padre de la dicha María de Alvaro, con facultad de su magestad en virtud de vna escriptura que ante mí en presente scriuano, se hiço y otorgó en la dicha villa de Madrid, a diez y ocho días del mes de julio de mill e quinientos y sesenta y siete años, el qual dicho çenso obo y heredó la dicha María de Alvaro, como hija y heredera del dicho Pedro de Alvaro, su padre, e más resçeuíó, de lo corrido y debido del dicho çenso, seis mill quatrocientos y treinta y nueue maravedies que se le restauan debiendo dello asta el dicho día, lo qual así lo uno como lo otro recibió en presencia de los dichos testigos, de cuya solución, paga y entrega yo, el dicho scriuano, doy fee por que se lo bi reçiuir y reçiuió todo ello en reales de contado, de que se dio por contento y entregado a su boluntad; por ende, dio y otorgó por sí, y por la dicha María de Alvaro, su muger, que dá por libres y quitos al dicho qoncejo y lugar de Perales de Milla, y a las personas y bienes obligados al dicho çenso, de toda la carga y obligación dél, ansí de lo principal como de los réditos corridos, y se obligó que él, ni la dicha María de Alvaro ni sus herederos ni suzesores, ni otra persona alguna, no les pedirán y demandarán cosa alguna de lo tocante al dicho censo, y si lo pidieren se lo bolverá y pagará con las costas y daños que se rescreeçieren, y dio por ningunas, y de ningun valor y efeto, la dicha scriptura del dicho censo, y la del reconoçimiento dél, y otros qualesquier que sobrello se ayan echo y otorgado, y dio y entregó a los dichos Santos Figuera y Santos Ramírez la dicha scriptura de çenso y el reconoçimiento dél, y la facultad real, todo originalmente para que lo ronpan y cancelen y hagan dello lo que quisieren, y a mayor abundamiento para esto ... caución de rato por la dicha su magestad para que lo abrá por firme todo lo que dicho es, y no lo contradirá en manera alguna, donde no que lo pagará e satisfará con las costas que se recreçieren, y para la paga y cumplimiento de todo lo qontenido en esta scriptura obligó su persona y bienes, y los de la dicha María de Alvaro, su muger, muebles e raíces auidos e por auer, en forma de derecho; testigos que fueron presentes: Juan de Valencia, clérigo, y Pedro de Herrera y Pedro de Ratia, vecinos de la dicha villa de Madrid, y lo firmó de su nombre, en el registro el dicho otorgante. Juan de Herrera—. Pasó ante mi, Cristóbal de Riaño.